

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 1386/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

El objeto del contrato es la organización, incluido el suministro de las reses necesarias, con motivo de la celebración de las Fiestas del Agua (Del 5 al 7 de julio) y de las Fiestas Patronales (Del 4 al 8 de octubre) del año 2024 de nuestro municipio, consistentes en:

### Fiestas del Agua

Fecha	Hora	Festejo	Toros	Vacas	Erales	Suministro	Entrada
5/07/2024	22:00	Clase práctica			6	6	Gratuita
6/07/2024	10:00	Encierro	2			2	Gratuita
6/07/2024	11:00	Capea	2				Gratuita
6/07/2024	22:00	Encierro	2			2	Gratuita
6/07/2024	23:00	Capea	2				Gratuita

### Fiestas Patronales

Fecha	Hor a	Festejo	Toro s	Vaca s	Erale s	Suministr o	Entrad a
5/10 /2024	11: 00	Encierro	4			4	Gratuit a
5/10 /2024	11: 30	Encierro	2*			2	Gratuit a
5/10 /2024	12: 00	Capea	2			0	Gratuit a
5/10 /2024	18: 00	Concurso recortes	4				Pago
5/10 /2024	19: 00	Capea	1				Gratuit a
7/10 /2024	11: 00	Encierro			6	6	Gratuit a



7/10/2024	12:00	Encierro	3			3	Gratuita
7/10/2024	13:00	Capea	2				Gratuita
7/10/2024	18:00	Novillada picadores sin	6				Pago
7/10/2024	22:30	Encierro nocturno	2			2	Gratuita
7/10/2024	23:00	Capea	2				Gratuita
8/10/2024	11:00	Encierro	3		1	4	Gratuita
8/10/2024	18:00	Capea	3	3	1	3	Pago

\*2 +1 toro aportado por parte de la Asociación taurina el día 05 de octubre de 2024

La prestación del servicio supone la realización, a costa del contratista, de todos los trámites, diligencias y contrataciones necesarias, incluidas las administrativas y su responsabilidad ante la Administración, para la realización del objeto del contrato.

Incluirá el contrato, el suministro de todas las reses, la contratación de los servicios sanitarios, así como los servicios complementarios necesarios para la celebración de los citados festejos.

### CPV

79954000 - Servicios de organización de fiestas

03321100-Bovinos adultos

La necesidad de esta contratación es consecuencia de la celebración de las Fiestas del Agua y Fiestas Patronales del año 2024 de Torres de la Alameda, cuya organización y realización de festejos es una actividad que merece la calificación de actividad de servicio público, por cuanto a través de la misma se satisfacen aspiraciones de la comunidad vecinal, incluido entre las competencias propias del municipio que el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga al municipio respecto a la promoción de la Cultura y equipamientos culturales.

Con ello se satisface la demanda de los vecinos y las vecinas del municipio y la tradición taurina del mismo.



A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Número
Providencia de inicio	9/05/2024	2024-0263
Memoria justificativa	10/05/2024	2024-0065
Informe no división en lotes	14/05/2024	2024-0070
Informe insuficiencia de medios	14/05/2024	2024-0071
Informe de Secretaría	14/05/2024	2024-0282

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<b>Contrato abierto simplificado de servicios – Organización (Incluido el suministro reses) Festejos taurinos Fiestas del Agua y Fiestas Patronales 2024</b>			
Procedimiento: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: \			
79954000 - Servicios de organización de fiestas 03321100- Bovinos adultos			
Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 140.000,00 euros	Impuestos: 29.400,00 euros	Total: 169.400,00 euros	
Valor estimado del contrato: 140.000,00 euros	Impuestos: 29.400,00 euros	Total: 169.400,00 euros	
Fecha de inicio ejecución: A partir del 05 de julio de 2024	Fecha fin ejecución : 08 de octubre de 2024	Duración ejecución: La duración del presente contrato irá desde la firma del documento de formalización del contrato hasta la completa celebración de los festejos taurinos recogidos en el contrato (08 de octubre de 2024)	Duración máxima: Hasta 08 de octubre de 2024
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: No	



A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La competencia para resolver este expediente corresponde a este Concejal Delegado de Festejos, Juventud, Seguridad, Protección Civil y Deportes, en virtud de las atribuciones que le fueron conferidas por el decreto del Alcalde-Presidente, número 2023-1411, de fecha 20 de junio de 2023 por el cual se modifican y refunden el contenido de las delegaciones de la Alcaldía.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1231 de 15 de mayo de 2024.

En virtud de lo establecido en el Decreto de Delegación de Competencias número 2023-1411 de 20 de junio de 2023 y demás legislación vigente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** INICIAR el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado

**SEGUNDO.** JUSTIFICAR la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La necesidad de esta contratación es consecuencia de la celebración de las Fiestas del Agua y Fiestas Locales de Torres de la Alameda, cuya organización y realización de festejos es una actividad que merece la calificación de actividad de servicio público, por cuanto a través de la misma se satisfacen aspiraciones de la comunidad vecinal, incluido entre las competencias propias del municipio que el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga al municipio respecto a la promoción de la Cultura y equipamientos culturales.

Con ello se satisface la demanda de los vecinos y las vecinas del municipio y la tradición taurina del mismo.

Queda acreditado que la contratación de la organización de los festejos taurinos mediante un contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** DETERMINAR que procede resolver que no procede la división en lotes del objeto del contrato, conforme al contenido del Informe de Contratación número 2024-0070, de fecha 14 de mayo de 2024.



**CUARTO.** DETERMINAR que procede resolver que queda acreditada la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento, conforme al contenido del Informe de Contratación número 2024-0071, de fecha 14 de mayo de 2024, y debe procederse a la celebración de un contrato de servicios.

**QUINTO.** ORDENAR la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**SEXTO.** ORDENAR que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SÉPTIMO.** ORDENAR que por la Intervención se emita informe de fiscalización y se realice la preceptiva retención de créditos.

**OCTAVO.** DAR CUENTA de todo lo actuado a esta Concejalía Delegada para resolver lo que proceda.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

